

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de los Recursos Hídricos por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Facultad de Ciencias

Rama: Ciencias

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información accesible y adecuada sobre los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

La titulación ha concretado el perfil de ingreso, sin embargo, la Comisión considera conveniente el análisis de la adecuación del perfil de ingreso en los procesos de seguimiento y acreditación.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera, en términos generales favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. No obstante, a criterio de la Comisión, no se puede evaluar en este proceso si la metodología ABP cubrirá todos los contenidos diseñados, conseguirá los resultados de aprendizaje esperados y no supondrá una sobrecarga de trabajo para los alumnos. Se informa que el profesorado está recibiendo cursos de formación y muestra mucho entusiasmo por esta metodología; no obstante este punto será de especial atención en el seguimiento y la acreditación.

Las prácticas externas se pueden realizar en empresa/institución, pero también se pueden realizar en un mismo centro tanto las prácticas externas como el TFM, lo que supone casi el 50% de los ECTS del máster. Ello difumina bastante el objetivo primordial de conseguir “otra experiencia” y se aleja de los dos objetivos de esta nueva propuesta de máster, cual es asegurar un perfil profesional y formar pluridisciplinariamente en el ámbito del agua. Lo deseable es que el alumno realice la práctica fuera del entorno universitario. La Institución aporta sus argumentos para defender esta propuesta, no obstante, la Comisión invita a la Institución a la reflexión acerca de este aspecto que será de especial seguimiento en futuras evaluaciones.

La Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos. No obstante, para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes no se ha indicado el impacto que tendría el sistema de ABP.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

A continuación se indican aquellos aspectos que tendrán una **especial atención** en los procesos de seguimiento y acreditación de la titulación:

- La adecuación del perfil de ingreso.
- La metodología ABP deberá cubrir todos los contenidos diseñados, conseguir los resultados de aprendizaje esperados y no suponer una sobrecarga de trabajo para los alumnos.
- La realización de prácticas externas y TFM en grupos de investigación de la propia Institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias



Julià Cufí Sobregrau

Barcelona, 11/04/2018